



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 474 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en PARCELACIÓN LAS QUEMAS LOTE N°83

población

PROPIETARIO PEDRO MIGUEL ARAYA HERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle LAS QUEMAS LOTE N°83

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RAUL PALMA

N° patente profesional 3-785

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2269-12

VIVIENDA

presupuesto \$36.260.331.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.660.739-3

domicilio O'HIGGINS N°485 OSORNO

RUT N° 12.010.341-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio AMADOR BARRIENTOS N°2580

RUT N° 8.789.394-4

RUT N°

Superficie terreno 5.020 M2.

Derechos municipales \$543.905.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	195,57 M ²
2° piso	78,49 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	274,06 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda unifamiliar de propiedad de Pedro Araya Hernández, ubicada en Parcelación Las Quemadas Sitio N°83, propiedad que cuenta con una superficie de 274,06 M², con el siguiente detalle :

Superficie 1er. Nivel	: 195,57 M ²
Superficie 2do. Nivel	: 78,49 M ²
TOTAL	274,06 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev